JHS MR

En la villa de Zalamea a tres dias del mes de Abril de mill e quinientos e ochenta y siete años se juntaron en la sala de la juntamiento de dha villa como lo an de uso y costumbre de hazer para proveer las cosas tocantes al seruicio de Dios nuestro señor y del Rey nuestro señor y buen estado y pública de la

Justicia y regimiento

Dixeron que por quanto Pedro Gomez de Ribera vecino desta villa a pedido y requerido a sus mercedes le den por fiadores a Juan Gomez de Ribera su hijo y a Juan Gomez de Ribera su sobrino para que sirvan el oficio de alguacil mayor desta villa por el tiempo que sus mercedes fueren servidos y para que usen el dicho oficio como lo an usado y acostumbrado los demas alguaciles mayores que an sido desta villa y para que lleven los derechos que an llevado y deven llevar los demas alguaciles mayores desta villa y para que sirvan el dicho oficio por si y por sus tenientes y para que puedan poner y nombrar los alguaciles menores que quisieren y por bien tuvieren